



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORESTE
EXPEDIENTE: 7454/22-06-01-9-OT.

ACTORA: ***** ***** ***** *****.



MAGISTRADA INSTRUCTORA POR MINISTERIO DE LEY: MAYELA GUADALUPE VILLARREAL DE LA GARZA.

SECRETARIO DE ACUERDOS: PEDRO ZAVALA PÉREZ

1

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.”

San Pedro Garza García, Nuevo León a **veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.- Vistos** para resolver los autos del juicio de nulidad No. **7454/22-06-01-9**, promovido por la C. ***** *****
***** ***** *** ** ***** ***** en contra de actos de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Nuevo León “2”, y estando debidamente integrada la Primera Sala Regional del Noreste, ante la presencia del secretario de acuerdos, se procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a dictar la presente **SENTENCIA DEFINITIVA**; y;

solicitud de prescripción del crédito, ordenándose el emplazamiento correspondiente a la autoridad demandada, y, además, se tuvieron por ofrecidas las pruebas señaladas en el escrito de demanda.

3.- Por oficio 600-42-2023-1849, recibido el día 13 de marzo de 2023, la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León “2” contestó la demanda, planteando una causal de improcedencia y sobreseimiento y sosteniendo la legalidad de sus actuaciones; situación que se acordó de conformidad en auto de 21 de marzo de 2023, admitiendo dicha contestación y las pruebas ofrecidas y concediéndose a la actora el plazo de ley para que ampliara la demanda.

4.- Mediante acuerdo de 05 de junio de 2023, se tuvo por ampliada la demanda presentada el día 24 de mayo anterior, por lo que se ordenó emplazar a la enjuiciada para que la contestará en el plazo respectivo.

5.- Por oficio 600-42-2023-4451, presentado el día 03 de julio de 2023 la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León “2” contestó la ampliación de demanda; situación que fue acordada por auto de 12 de julio de 2023, admitiendo dicha contestación y las pruebas ofrecidas, pero, además, se convocó a las partes a formular sus alegatos por escrito.

6.- En fecha 20 de septiembre de 2023, se dictó acuerdo en el que se declaró cerrada la instrucción en este juicio, a efecto de que esta Sala procediera a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda, y se hizo de conocimiento de las partes que la misma sería emitida por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia **Javier Armando Abreu Cruz** (adscrito a la citada ponencia por Acuerdo G/JGA/15/2022, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este

tribunal)), por el Titular de la Primera Ponencia **Ernesto Manuel del Bosque Berlanga** y por la M.D.F. **Mayela Guadalupe Villarreal de la Garza**, primer secretario de acuerdos de la Tercera Ponencia de esta Sala, en virtud de que la misma fue previamente autorizada para actuar como magistrado por ministerio de ley ante la falta de magistrado en tal ponencia, quien es ponente en el presente juicio.

Por ello, se hace de conocimiento de las partes que mediante acuerdos G/JGA/15/2022, de fecha 07 de abril de 2022, G/JGA/2/2023, de 05 de enero de 2023 y G/JGA/24/2023, de 22 de junio de 2023 emitidos por la Junta de Gobierno y Administración de este tribunal, en el primero y el último se adscribió a los Magistrados **Javier Armando Abreu Cruz** y **Ernesto Manuel del Bosque Berlanga**, a las Ponencias Segunda y Primera, respectivamente, y en el segundo de los acuerdos, se autoriza a **Mayela Guadalupe Villarreal de la Garza**, Primer Secretario de Acuerdos adscrita a la Tercera Ponencia de esta Sala, para que supla la falta de magistrado en tal ponencia, y por ende para que ejerza las facultades inherentes y las funciones de magistrado de sala regional, al actuar por ministerio de ley.

Dichos Acuerdos G/JGA/15/2022, de fecha 07 de abril de 2022, G/JGA/2/2023, de 05 de enero de 2023 y G/JGA/24/2023, de 22 de junio de 2023, en su parte conducente establecen lo siguiente:

”ACUERDO G/JGA/15

Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

7. Que en sesión de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo G/JGA/59/2020, en el que autorizó que el Licenciado José Mercedes Hernández Díaz, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, supliera la falta definitiva de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.;

8. Que por Acuerdo G/JGA/15/2021, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, entre otros movimientos, se adscribió al Magistrado Javier Armando Abreu Cruz a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO

Primero. Con motivo de la falta de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, se aprueban los siguientes movimientos:

“ ...

II. La adscripción del Magistrado Javier Armando Abreu Cruz a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste;</

Primero (...)

Segundo. En atención a lo señalado en los Considerandos Trigésimo Cuarto y Trigésimo Sexto del presente Acuerdo, así como a las adscripciones señaladas en el punto de acuerdo anterior, se aprueba que los siguientes Primeros Secretarios de Acuerdos suplan la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, por lo que adquieren las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley:
(...)

IV. Licenciada Mayela Guadalupe Villarreal de la Garza en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León;
(...)

Tercero. Hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación, las adscripciones y suplencias referidas en los puntos de Acuerdo que anteceden surtirán efectos **a partir del 16 de enero de 2023**, con excepción de las siguientes:

Cuarto. Las personas servidoras públicas referidas en los puntos de acuerdo Primero y Segundo, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y colocar una copia de éste en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.”

”ACUERDO G/JGA/24/2023

ADSCR

(...)

8. Que los nombramientos expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal en favor de los Magistrados José Luis Pinto Verdugo y Ernesto Manuel del Bosque Berlanga concluyeron sus efectos el 29 de abril y 11 de noviembre, ambos de 2019, respectivamente, por lo que, ante la falta definitiva de Magistrado Titular en la Ponencia y Sala de su adscripción, la Junta de Gobierno y Administración autorizó, en términos del artículo 48, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que las mismas fueran cubiertas por sus Primeros Secretarios de Acuerdos.

9. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tuvo conocimiento de que el Juez Tercero de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, emitió un acuerdo de fecha 20 de junio de 2023 dentro de los autos del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 639/2023, promovido por el C. Ernesto Manuel del Bosque Berlanga, en el que se dio cuenta de la resolución emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Cuarto Circuito dentro del recurso de queja 363/2023, y requiere el cumplimiento de la ejecutoría, en la cual se concedió la suspensión provisional al quejoso para que se le reincorpore en el ejercicio de la Magistratura en la Sala y Ponencia de su última adscripción, hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo y el Senado de la República resuelvan sobre la ratificación de su nombramiento para un nuevo periodo, o bien, se resuelva el asunto en lo principal.

(...)

ACUERDO

...”

Acuerdos G/JGA/15/2022, de 07 de abril de 2022, G/JGA/2/2023, de 05 de enero de 2023 y G/JGA/24/2023, de 22 de junio de 2023, que fueron publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación los días 14 de abril de 2022, 17 de enero de 2023 y 04 de julio de 2023, y consultables en las siguientes ligas de internet:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649110&fecha=14/04/2022,

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2023/G_JGA_2_2023.pdf/

y

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5694246&fecha=04/07/2023#gsc.tab=0.

